



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL YUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que, por la Alcaldía, con fecha 16 de abril de 2025, se dictó el decreto núm. 501/2025, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el cual dice como sigue:

«Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de CSV 6G9XNMQ7PDYTLDHXWJ7M35S7H, se acuerda nombrar Primera Teniente de Alcalde a Dña. Dolores Crespillo Suárez y Segundo Teniente de Alcalde a D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que, por razones de ausencia consistentes en viaje institucional que tendrá lugar entre las fechas 21/04/2025 y 04/05/2025, esta Alcaldía no puede seguir siendo desempeñada por su titular en las fechas indicadas, siendo a su vez imposible el desempeño de la misma por Dña. Dolores Crespillo Suárez, por motivos de ausencia.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos entre las fechas 21/04/2025 y 04/05/2025, con la duración del referido viaje institucional del Sr. Alcalde-Presidente, y la ausencia de la Teniente de Alcalde Primera, con derecho a la percepción de los haberes que le correspondan.

SEGUNDO. - La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. - El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: ZKMLRGCEYR4C3AE3Z3W6RTA5
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)

ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/04/2025
HASH: 774e8aa5d3cd856f0b3cb46a8f80ec7b





CUARTO. - La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a la designada, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la presente resolución.

SEXTO. - En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas. Lo que se manda y firma por esta Alcaldía en funciones, a fecha de firma electrónica.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía, a fecha de firma electrónica ».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Martin Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: ZKMLRGCEYR4C3AE33W6RTA5
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

